

12008-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FI

ESTRUTURAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

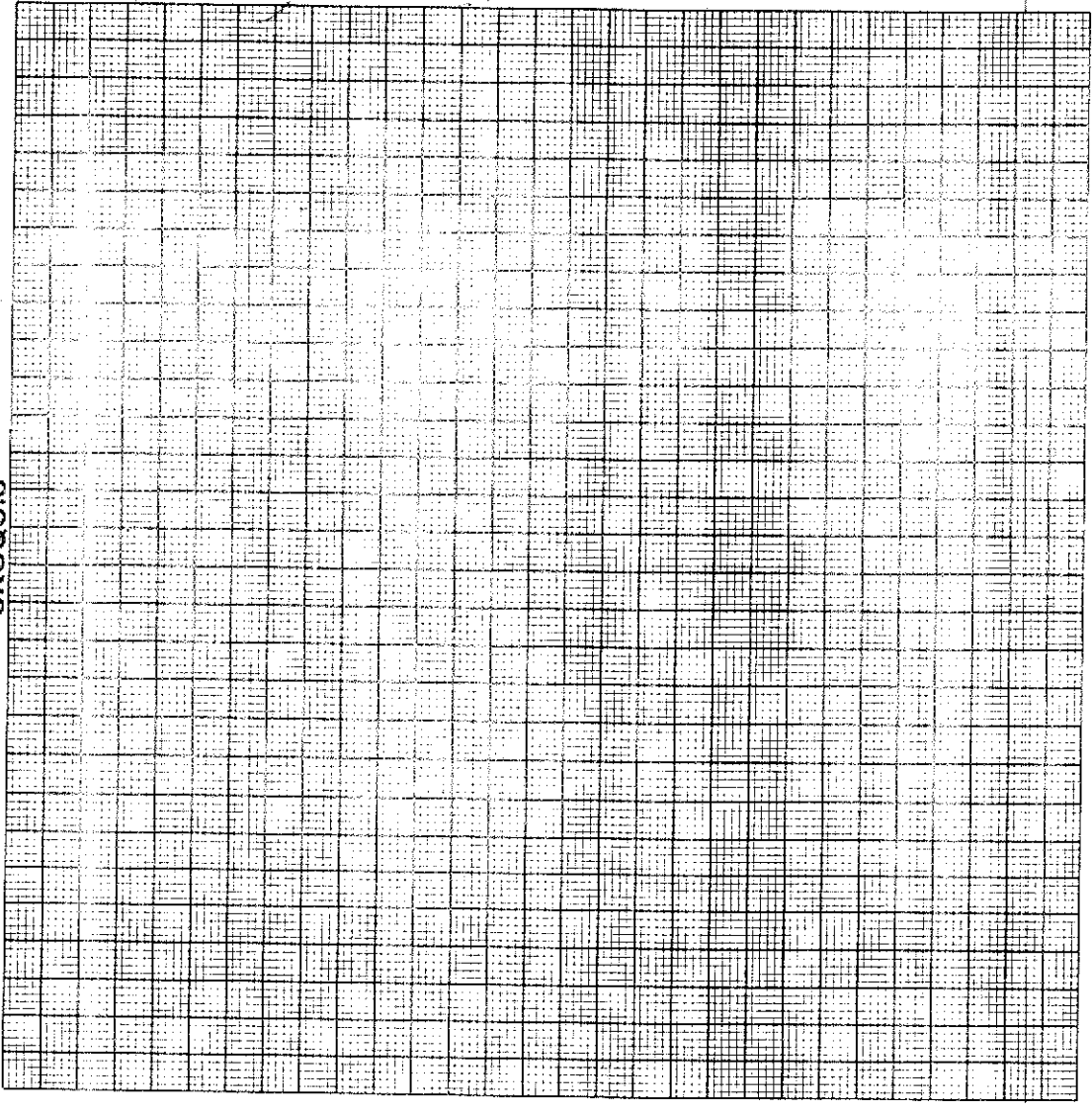
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	HOJA N°
DATOS GENERALES	7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 8 ZONA HOMOGENEA 9 ZONA SEGUN VALOR	DIRECCION: <u>VIA PRINCIPAL</u> calle: <u>14 94 N° 402</u>
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)		

DATOS DEL LOTE

FRENTES	11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	DESIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA	19 SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE	MEIROS
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA	SERVICIOS DEL LOTE	
1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO	20 AGUA POTABLE 21 DESAGUES 22 ELECTRICIDAD	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
14 ACERA	23 AREA 24 PERIMETRO 25 LONGITUD DEL FRENTE 26 NUMERO DE ESQUINAS	1 NO TIENE 2 EXISTENTE O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA
REDES PUBLICAS EN LA VIA	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
13 AGUA POTABLE 16 ALCANTARILLADO 15 ENERGIA ELECTRICA	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
18 ALUMBRADO PUBLICO	1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION	1 ☒ 2 ☐	30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	1 ☐ 2 ☐
28 CON EDIFICACION	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
29 OTRO USO	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	32 TOTAL DE BLOQUES	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
33 OTRO USO	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	34 CODIGO	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

OBSERVACIONES

Cancelado X200002
Sello, S.I.S. 12-04-01
Sello, S.I.S. 24-04-13

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1	☒ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3	☐ EN ARRIENDO TOTAL
4	☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO													
PERSONERIA		APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		NOMBRE		TITULO DE PROPIEDAD		FECHA	
Ad		Alonso Jose				130823390-2		PATERNA (MONT)		9/04/01			
Código		CUBA 2		MADRID		CUBA 2		MADRID		CUBA 2		MADRID	

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

MATERIALES										INDICADORES GENERALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
MAPA DE UNA SOLA RESERVA PARA CADA RUBRO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRE PISO INFERIOR		PISO		TECHO O CUBIERTA		TUBERIOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
(39)	(40)	(41)	caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón o metal	no tiene	caña	madera o lata	enquinchado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	tierra	madera o encofrado	vidrio o granito fundido	baldaosa	parquet o mayolica	alfombra	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigón	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablora o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 2° orden	tiene de 1er. orden	buena	regular	mala	ruina	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)	(40)	(41)	(42)	(43)	(44)	(45)	(46)	(47)	(48)	(49)	(50)	(51)	(52)	(53)	(54)	(55)	(56)	(57)	(58)	(59)	(60)	(61)	(62)	(63)	(64)	(65)	(66)	(67)	(68)	(69)	(70)	(71)	(72)	(73)	(74)	(75)	(76)	(77)	(78)	(79)	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)	(86)	(87)	(88)	(89)	(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)	(96)	(97)	(98)	(99)	(100)	(101)	(102)	(103)	(104)	(105)	(106)	(107)	(108)	(109)	(110)	(111)	(112)	(113)	(114)	(115)	(116)	(117)	(118)	(119)	(120)	(121)	(122)	(123)	(124)	(125)	(126)	(127)	(128)	(129)	(130)	(131)	(132)	(133)	(134)	(135)	(136)	(137)	(138)	(139)	(140)	(141)	(142)	(143)	(144)	(145)	(146)	(147)	(148)	(149)	(150)	(151)	(152)	(153)	(154)	(155)	(156)	(157)	(158)	(159)	(160)	(161)	(162)	(163)	(164)	(165)	(166)	(167)	(168)	(169)	(170)	(171)	(172)	(173)	(174)	(175)	(176)	(177)	(178)	(179)	(180)	(181)	(182)	(183)	(184)	(185)	(186)	(187)	(188)	(189)	(190)	(191)	(192)	(193)	(194)	(195)	(196)	(197)	(198)	(199)	(200)	(201)	(202)	(203)	(204)	(205)	(206)	(207)	(208)	(209)	(210)	(211)	(212)	(213)	(214)	(215)	(216)	(217)	(218)	(219)	(220)	(221)	(222)	(223)	(224)	(225)	(226)	(227)	(228)	(229)	(230)	(231)	(232)	(233)	(234)	(235)	(236)	(237)	(238)	(239)	(240)	(241)	(242)	(243)	(244)	(245)	(246)	(247)	(248)	(249)	(250)	(251)	(252)	(253)	(254)	(255)	(256)	(257)	(258)	(259)	(260)	(261)	(262)	(263)	(264)	(265)	(266)	(267)	(268)	(269)	(270)	(271)	(272)	(273)	(274)	(275)	(276)	(277)	(278)	(279)	(280)	(281)	(282)	(283)	(284)	(285)	(286)	(287)	(288)	(289)	(290)	(291)	(292)	(293)	(294)	(295)	(296)	(297)	(298)	(299)	(300)	(301)	(302)	(303)	(304)	(305)	(306)	(307)	(308)	(309)	(310)	(311)	(312)	(313)	(314)	(315)	(316)	(317)	(318)	(319)	(320)	(321)	(322)	(323)	(324)	(325)	(326)	(327)	(328)	(329)	(330)	(331)	(332)	(333)	(334)	(335)	(336)	(337)	(338)	(339)	(340)	(341)	(342)	(343)	(344)	(345)	(346)	(347)	(348)	(349)	(350)	(351)	(352)	(353)	(354)	(355)	(356)	(357)	(358)	(359)	(360)	(361)	(362)	(363)	(364)	(365)	(366)	(367)	(368)	(369)	(370)	(371)	(372)	(373)	(374)	(375)	(376)	(377)	(378)	(379)	(380)	(381)	(382)	(383)	(384)	(385)	(386)	(387)	(388)	(389)	(390)	(391)	(392)	(393)	(394)	(395)	(396)	(397)	(398)	(399)	(400)	(401)	(402)	(403)	(404)	(405)	(406)	(407)	(408)	(409)	(410)	(411)	(412)	(413)	(414)	(415)	(416)	(417)	(418)	(419)	(420)	(421)	(422)	(423)	(424)	(425)	(426)	(427)	(428)	(429)	(430)	(431)	(432)	(433)	(434)	(435)	(436)	(437)	(438)	(439)	(440)	(441)	(442)	(443)	(444)	(445)	(446)	(447)	(448)	(449)	(450)	(451)	(452)	(453)	(454)	(455)	(456)	(457)	(458)	(459)	(460)

2189205
CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P2873

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS
CONYUGES SEÑOR FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ VERA
Y SEÑORA LILIA MARIA GARCIA GUALOTUNA; A FAVOR
DEL SEÑOR LUIS MARIO LOPEZ MONGE.-

CUANTIA : USD \$ 2,090.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles
diecisiete de abril del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE
CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta
del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-
CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura
de Manabí, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de
"VENDEDORES", los cónyuges señor FRANCISCO JAVIER
VELASQUEZ VERA y, señora LILIA MARIA GARCIA
GUALOTUNA, casados entre sí, debidamente representados por
la señora FLOR MARIA BASTIDAS CARRERA, según consta del
Poder que se adjunta como habilitante, a quien de conocer
doy en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula
de ciudadanía que corresponde a los números: uno tres
cero seis nueve seis nueve uno ocho guión siete, cuya copia

NOTARIA CUARTA MANTA

Sille
2012513

fotostática certificada se agrega al protocolo como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad del "COMPRADOR" el señor LUIS MARIO LOPEZ MONGE, casado, debidamente representada por su cónyuge la señora MARCELINA MENDOZA MOREIRA, según consta de la copia del Poder General que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cuatro uno cinco siete tres guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **UNA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** A la celebración

y otorgamiento de la presente Escritura de Compraventa, comparecen por una parte los cónyuges señor **FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ VERA** y, señora **LILIA MARIA GARCIA GUALOTUNA**, casados entre sí, debidamente representados por la señora **FLOR MARIA BASTIDAS CARRERA**, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quienes en lo posterior se les llamara por sus nombre o "los vendedores"; y, por otra parte el señor **LUIS MARIO LOPEZ MONGE**, casado, debidamente representada por su cónyuge la señora **MARCELINA MENDOZA MOREIRA**, según consta de la copia del Poder General que se adjunta como habilitante, en su calidad de "Comprador". **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** Declaran los vendedores, que son dueños y propietarios de los derechos y acciones de un lote de terreno signado con el número CINCO, de la manzana U - Cuatro, de la Lotización denominada VILLAMARINA, terreno adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por los herederos del señor José Abad Saltos, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, el nueve de abril del dos mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el quince de mayo del dos mil uno, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE : Con diez metros y calle pública;
POR ATRAS : Con diez metros y lindera con el lote de

terreno número diez, de la misma manzana U - Cuatro; POR EL

COSTADO DERECHO: Con diez y nueve metros y lindera con lote de terreno número seis, de la misma manzana U - Cuatro; y,

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con diez y nueve metros y lindera con el lote de terreno número cuatro de la misma manzana U - Cuatro.- Con una superficie total de CIENTO

NOVENTA METROS CUADRADOS.- TERCERA: COMPRAVENTA

DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENEDORES los cónyuges

señor FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ VERA y, señora LILIA

MARIA GARCIA GUALOTUNA, casados entre sí, debidamente

representados por la señora FLOR MARIA BASTIDAS

CARRERA, dan en venta real y enajenación perpetua los

derechos y acciones sobre el lote de terreno, descrito en la

cláusula de los antecedentes a favor del señor LUIS

MARIO LOPEZ MONGE, lote de terreno, ubicado en la Lotización

Villamarina, signado como lote número CINCO de la manzana U -

CUATRO, de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta.- No

obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en

el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya

determinados, cualesquiera que sea su cabida.- CUARTA: PRECIO.-

El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los

contratantes es por la suma de DOS MIL NOVENTA DOLARES, valor que la Apoderada del Comprador entrega en este acto a la Apoderada de los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA DEL**

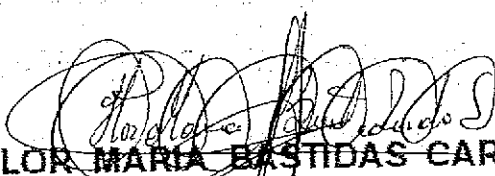
SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA:**

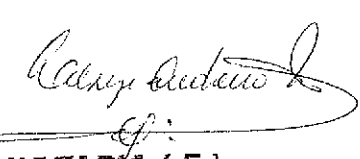
AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden.

LAS DE ESTILO.- Sirvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la

validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número : Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- *g*


FLOR MARIA BASTIDAS CARRERA
C.C.No. 130696918-7


MARCELINA MENDOZA MOREIRA
C.C.No. 130341573-9


LA NOTARIA (E).-

NOTARIA CUARTA MANTA

Seas.....



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Callas 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0254920

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1308277902
NOMBRES: GARCIA GUALOTUÑA LILIA MARIA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: VILLANARINA MZ- U4 LT. 05

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 254536
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 11/04/2013 15:33:34

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

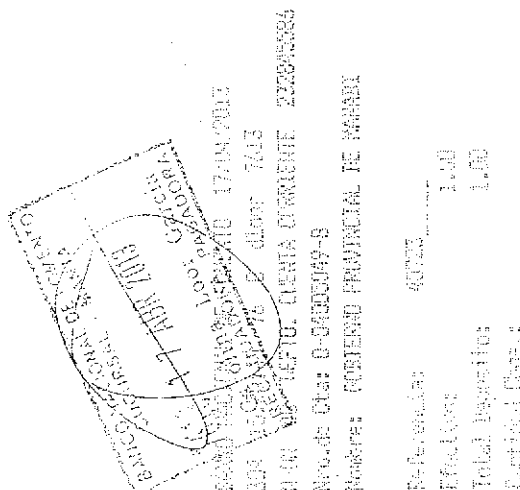
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Julio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



9/ *[Handwritten signature]*
Margarita Anchundia L
Encargada
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL.-

Otorgada por EL SEÑOR LUIS MARIO LOPEZ MONGE.-

A favor de LA SEÑORA MARCELINA MENDOZA MOREIRA.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO

No. 2013.13.08.04.P2633

Manta, a 04 de ABRIL de 2013

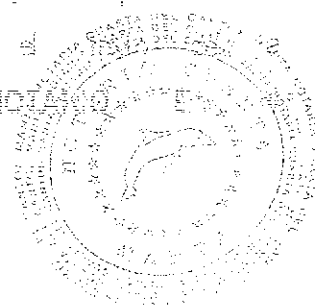
CONIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P2632

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR LUIS MARIO LOPEZ MONGE; A
FAVOR DE LA SEÑORA MARCELINA MENDOZA MOREIRA.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Mantá, cabecera del cantón Mantá, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de abril del dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Mantá, mediante Acción de Personal No. 122-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparece y declara el señor LUIS MARIO LOPEZ MONGE, casado, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero seis tres siete cuatro seis dos guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "EL MANDANTE O PODERDANTE". El Comparaciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Mantá; y por otra parte la señora MARCELINA MENDOZA MOREIRA, casada, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero tres cuatro uno cinco siete tres guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDATARIA O APODERADA". La Comparaciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, y domiciliada en esta ciudad de Mantá. Ante mí que fue el comparaciente por mí, la Notaria de los efectos y validez de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinado que fue en un momento aislado y separado, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, en ocasión en que, lema reverencial, ni promesa o compromiso, me pidieron que clave a escritura pública el presente minuta, cuyo valor literario es como aquel SEÑOR NOTARIO.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Mantá, Manabí



Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, el señor LUIS MARIO LOPEZ MONGE, a quien se le denominará EL MANDANTE o PODERDANTE; y, la señora MARCELINA MENDOZA MOREIRA, casada, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDATARIA O APODERADA". SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, el señor LUIS MARIO LOPEZ MONGE, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge la señora MARCELINA MENDOZA MOREIRA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cuatro uno cinco siete tres guión nueve, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre esta con la Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces y derechos y acciones, documentos fiduciarios, otros títulos, valores, realice todo los tramites necesario para la compra de una casa a su vez hipotecarla, ya sea en cualquier institución Financiera, Banco, Mutualista, cooperativa; e) Venda, compra, ceda, permute, done, hipoteque, dé en prenda, rendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante, sean estos fideicomisos con cualquier institución, cancelación o cualquier otro contratos de Reafirmación, Ratificación, aceptación, realice todo los tramites necesario para la compra de una casa y a su vez hipotecarla, ya sea en cualquier institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa, de r el caso firme escrituras de promesa de compraventa, suscriba solicitudes de crédito, me todas las obligaciones de créditos tales como Pagars, Contrato de Préstamos, tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contratan por seguros; Además se da facultado al Mandatario para que reconozca mi firma y rúbrica si fuere necesario cuando alguna autoridad competente lo exija; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, o fideicomisos; g) Celebre transacciones e intervenga en

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manabí - Manabí

partici
admin
donaci
cualqu
Reciba
y confi
hipotec
declara
firma
ciere
de del
do pa
financi
endose
cédulas
certifica
Repres
carácter
etcétera
Junta
Mendan
en loc
del Mz
sea o
Mandán
Ecuador
Fuerzas
Adolesc
judicial
aquellos
indemniz

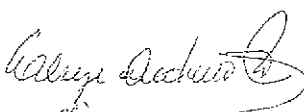
participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Efectúe el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma del Mandante, etcétera; m) Establezca, mantenga, administre, apertura, retire o cierre dinero de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas key, o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gira, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cedulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros, que estén a nombre del Mandante; ñ) Represente a la Podestante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios de carácter civil, penal, laboral o de otra índole, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas del Mandante; p) Cobra sueldos del Mandante y más beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieran proponerse en contra del Mandante, ya sea como actor o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente al Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Fomento de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas, Radio El Estorionero, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados Ministerios y otras de carácter administrativo judicial, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive el que requiera autorización de la Podestante, que requieran poderes o cláusulas especiales; t) Pague costas e indemnizaciones de toda índole que le deban al Mandante por cualquier motivo.

Ciudad
MONGE LUIS
/MANTA/MRI
COSTO
03-0099
/ MANTA

... suscribiendo para ello los documentos respectivos; u) Queda ampliamente facultada la Mandataria para delegar el presente Poder General a un profesional del derecho, solo a efectos de Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y siguiente del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder.- TERCERA.- Expresamente declara el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder.- El apoderado acepta el presente poder por así convenir a sus intereses.- Agregue Usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número: Dos mil uno, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, talda que los fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- 9/-


LUIS MARIO LÓPEZ MONGE
C.C.No. 130637462-8


MARCELINA MENDOZA MOREIRA
C.C.No. 130341673-9


LA NOTARIA.-



NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Ciudadanía 1306374628-8
MONGE LUIS MARIO
MANTA MANTA
1955
0099 01398 M
MANTA
1955



EQUIVOCADO
CADANO HENDIZA MOREIRA MARCELINA
SECUNDARIA PATRON DE ALTURA
ANDRES LOPEZ
MANTA MANTA
29/08/2024
REN 0072088

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0100 1306374628
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ MONGE LUIS MARIO

MANABÍ	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LOS ESTEROS	EL PALMAR
MANTA		ZONA
CANTÓN	MANABÍ	

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Escuela Municipal
Municipalidad de Manta
Manta, Ecuador



CIUDADANIA 130341573-9
 MENDOZA MOREIRA MARCELINA
 MANABI/MANTA/MANTA
 JULIO 1962
 602-0168 01065 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1962



Mano de la Ciudadania

ECUATORIANA ***** A1931A1881
 CASADO LOPEZ MONCE LUIS MARIO
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 FRANCISCO MENDOZA
 MARIA MOREIRA
 MANTA 29/08/2012
 29/08/2024
 REN 0072089



COI
 COI
 REN
 PRIM
 OTO
 DOY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002-0284 1303415739
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MENDOZA MOREIRA MARCELINA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

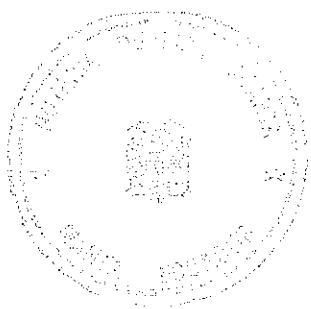
CIRCUNSCRIPCIÓN
 LOS ESTEROS
 PARROQUIA

2
 EL PALMAR
 ZONA

Presidente de la Junta
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1281
810
ESTADOS

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P.2185.-
DOY FE.- *q/*



Georgio Cedeño
Georgio Cedeño
Notario Público del Cantón Guayaquil
Ecuador

q/
Eduardo Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta Encargada
Quinta - Ecuador





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PODER ESPECIAL, -

Otorgada por: LOS CONYUGES JIELKA MARIA GARCIA OLAMONTANA Y
JUAN VICTOR JA VERA VETLADYBEZ VERA, -

A favor de: EL SEÑOR FLOR MARIA BASTIDAS CARRERA, -

No. 1409



Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia PRIMER Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 7 de Febrero del 2013

NUMERO: 2013-13-08-01-P01409

PODER ESPECIAL.-

QUE OTORGAN LOS CONYUGES LILIA MARIA GARCIA GUALOTUNA Y FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ VERA.-

A FAVOR DEL SEÑOR FLOR MARIA BASTIDAS CARRERA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete de Febrero del dos mil trece, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Publica Primera del cantón Manta, COMPARECEN, los cónyuges LILIA MARIA GARCIA GUALOTUNA Y FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ VERA, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación.- DOY FE.-

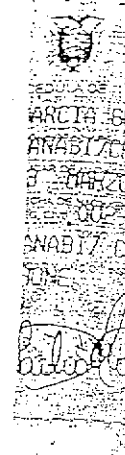
Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que otorga un PODER ESPECIAL, en los siguientes términos: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Los señores LILIA MARIA GARCIA GUALOTUNA Y FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ VERA, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse, libre y

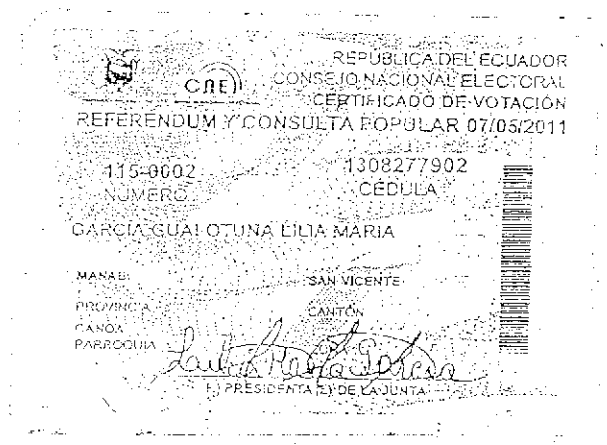
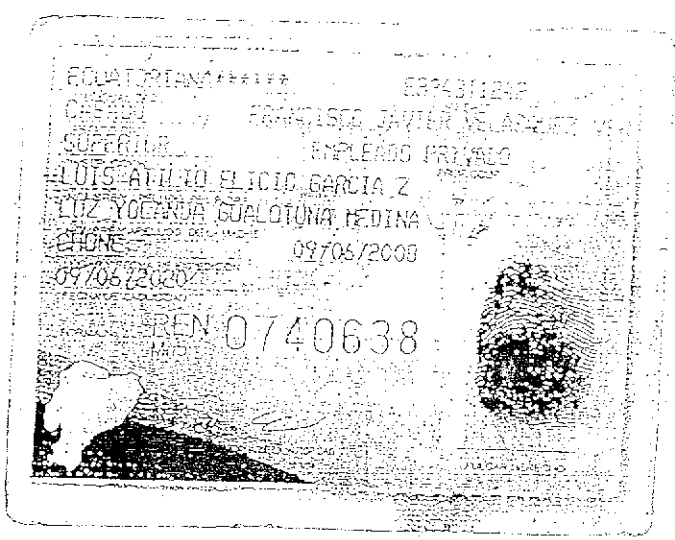
Señor Menéndez
Notario Encargado
de la Notaria Pública
Primera del Cantón
Manta



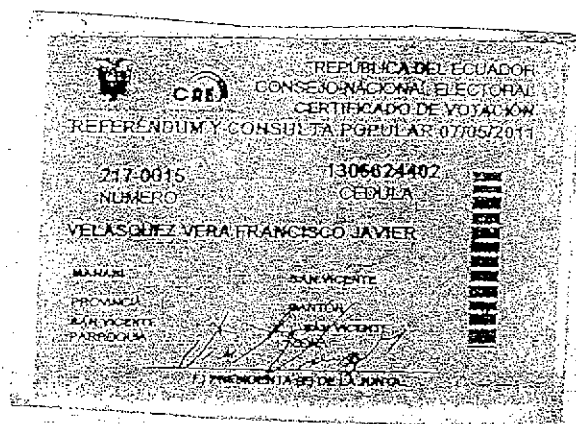
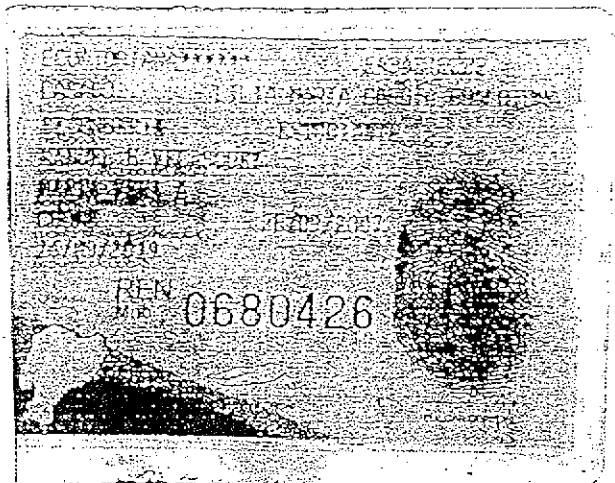
voluntariamente y por sus propios y personales derechos, comparecen a otorgar un Poder Especial amplio y suficiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges LILIA MARIA GARCIA GUALOTUNA Y FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ VERA son dueños y propietarios de un bien inmueble que consiste en un lote de terreno ubicado en la Lotización VILLAMARINA, signado con el NO. CINCO de la Manzana U4 con una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS, el mismo que tiene los siguientes linderos: Por el Frente: 10 metros y calle publica; POR ATRÁS: 10 metros y lindera con el lote de terreno No. DIEZ de la misma manzana U4; Por EL COSTADO DERECHO: 19 metros y lindera con lote de terreno numero SEIS de la misma manzana U4; Y, POR COSTADO IZQUIERDO: 19 metros y lindera con el lote de terreno numero CUATRO de la misma manzana U4. TERCERA: OBJETO DEL PODER.- Con estos antecedentes conferimos Poder Especial amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de la señora FLOR MARIA BASTIDAS CARRERA portador de la cedula de ciudadanía No. 130696918-7, para que a nuestro nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos: A).- Para que nuestra mandataria de en venta los Derechos y Acciones, enajene o done el inmueble singularizado en la clausula anterior de este contrato; B).- Queda facultada nuestra mandataria como si fuéramos nosotros mismos que pacte el justo precio por la venta, forma de pago y reciba el valor acordado, cuidando siempre de nuestros intereses; C).- Para que suscriba en cualquier Notaria del país las respectivas escrituras de Promesa de Compraventa de ser necesario o también las escrituras de



a
u
y
de
ión
ina
mo
ica;
e la
con
ADO
o de
stos
en
IDAS
para
entes
nos y
nterior
ramos
ago y
- Para
as de
iras de



Eilia Maria Garcia Gualotuna
Encargada
Manabi - Ecuador



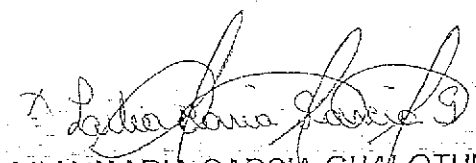
Leed.

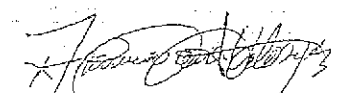
[Handwritten signature]

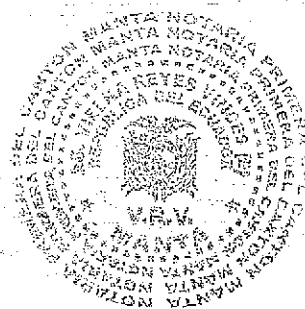


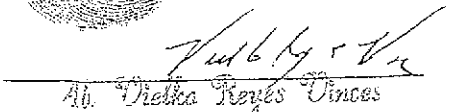
Alfonso Menéndez
Ministerio de la Defensa
Quinta Encargada
Quito, Ecuador

Aclaratoria de Compraventa y Compraventa de Derechos y Acciones definitiva del bien inmueble singularizado en la Clausula Segunda de este contrato. En fin que pueda firmar todo tipo de documento que sea necesario con respecto a lo solicitado anteriormente. - Minuta firmada por la Abogada ROSITA ESPINAL MERO con registro No. 13-2009-95 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Léida esta escritura a la otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE.-

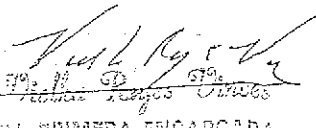

LILIA MARIA GARCIA GUALOTUNA
C.C.NO. 130827790-2

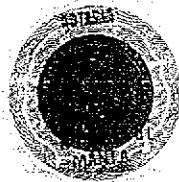

FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ VERA
C.C.NO. 130662440-2

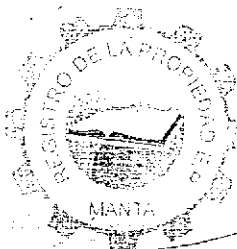



Ab. Thelka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab. Thelka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA, MANABÍ





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

10958



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10958:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de enero de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 2184805000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de derechos y Acciones de Un lote de terreno signado con el número CINCO de la Manzana U-4, de la Lotización denominada VILLAMARINA. Y tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, diez metros y calle publica. POR ATRAS, diez metros y lindera con el lote de terreno numero diez, de la misma manzana U-4, POR EL COSTADO DERECHO, diez y nueve metros y lindera con lote de terreno numero seis, de la misma manzana U-4. POR EL COSTADO IZQUIERDO, diez y nueve metros y lindera con el lote de terreno numero cuatro de la misma manzana U-4, lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	168 02/02/1999	105
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1326 15/05/2001	11.417

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: martes, 02 de febrero de 1999
Tome: 1 Folio Inicial: 105 - Folio Final: 106
Número de Inscripción: 168 Número de Repertorio: 301
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de noviembre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado de Coactivas del JESS
Fecha de Resolución: lunes, 21 de octubre de 1991

a.- Observaciones:

Protocolización de Adjudicación por Remate. Un terreno ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta, un cuerpo de terreno que forma un cuerpo cierto, y que se encuentra ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta, Vía a Rocafuerte, cuyos medidas y linderos son: Por el norte, trescientos sesenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con calle numero seis por el sur, trescientos cincuenta metros con ochenta centímetros y lindera con el lote numero dos por el este, cuatrocientos treinta y nueve metros y lindera con parte de los lotes números tres, cuatro y cinco por el oeste, cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino vecinal, siendo el área total del terreno es de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados.

Modificación Lapresa por: MARC

Ficha Registral: 10958

Página: 1 de 3



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador:	13-01279061	Medranda Peralta Jorge Antonio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00164405	Abad Saltos Jose	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente:	80-0000000004954	Juzgado de Coactivas Del less		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	134	30-ene-1981	200	202

2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : martes, 15 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.417 - Folio Final: 11.434

Número de Inscripción: 1.326 Número de Repertorio: 2.303

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de abril de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Jose Abad Cruz, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de las señoras Gloria Estrella Cruz Triviño, Carolina Margarita Abad Triviño, Maria Lorena Abad Cruz, Maria Teresa Abad Duplaa y Martha Cecilia Abad Duplaa. Un lote de terreno signado con el número Cinco de la Manzana U4 de la Lotización Villamarina.

Superficie total de Ciento noventa metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-08277902	Garcia Lilia Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000013042	Abad Cruz Jose	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000001691	Abad Cruz Maria Lorena	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000389	Abad Duplaa Maria Teresa	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000000388	Abad Duplaa Martha Cecilia	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000000469	Abad Triviño Carolina Margarita	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	168	02-feb-1999	105	106

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:06:31 del martes, 09 de abril de 2013

A petición de: *Ab. Flor María Bascuas*

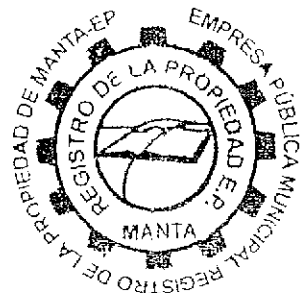
Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: S 7

Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Jaime Cedeño Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD-1.25

Nº 81781

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GARCIA GUALOTUÑA LILIA MARIA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de abril de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2184805000 VILLAMARINA MZ- U4 L#05
Manta, tres de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



TITULO DE CREDITO No. 000164576

4/12/2013 4:44

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CON TÍTOL	TÍTULO N°
Una parcela parcelada de COMPAÑA VENIA DE SOLAR ubicada en MANITA 201a parcela VARIU.		2-18-48-05-000	190.00	2090.00	€9980	194576
VENDEDOR		DIRECCIÓN	UTILIDADES		VALOR	
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONCEPTO			
000077700	CAROL GUILLERMO LILIA MARIA	LOT 2 VILAVARINA MZ 14, LT 05	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
	ADQUIRENTE		Impuesto Principal Compra-Venta		6.84	
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		6.84	
000077700	LOPEZ MORGES LUIS MARIO	NA	VALOR PAGADO		6.84	
			SALDO		0.00	

EMISIÓN: 4/12/2013 4:44 KLEVER MACIAS
SOL DO CREDITO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

4/12/2013 4:44
KLEVER MACIAS

9
Luis Menéndez
Secretaría Pública Cuarta Encargada
Mantá Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000080001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000164575

OBSERVACIÓN							4/12/2013 4.44	
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA				CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
				2-18-49-05-000	190.00	2090.00	69975	164575
VENDEDOR				ALCABALAS Y ADICIONALES				
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR	
1308277902	GARCIA GUAL OTUÑA LILIA MARIA	LOTZ VILLAMARINA MZ. UA, LT. 05	Impuesto principal Junta de Beneficencia de Guayaquil				20.80	
	ADQUIRENTE							
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				6.27	
1309374828	LOPEZ MONCE LUIS MARIO	NA	VALOR PAGADO				27.17	
			SALDO				0.00	
EMISION: 4/12/2013 4.44 KLEVER MACIAS								

EMISION: 4/12/2013 4:44 KLEVER MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

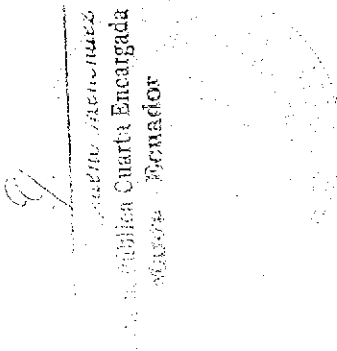
Nº 57046

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GARCIA GUALOTUÑA LILIA MARIA
ubicada LOTZ. VILLAMARINA MZ-U4 LT.05
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE.
de \$2090.00 DOS MIL NOVENTA 00/100 asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

12 ABRIL 2013

Manta, de del 20
ELABORADO: MEARRAGA



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 102209

No. Certificación: 102209

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de abril de 2013

No. Electrónico: 12008

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-18-48-05-000

Ubicado en: LOTZ. VILLAMARINA MZ. U4, LT. 05

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 190,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1308277902	GARCIA GUALOTUÑA LILIA MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2090,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2090,00

Son: DOS MIL NOVENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

20.90
6.27
27.17
5.84
33.01

ESTAS 12 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EC*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.F2873.-

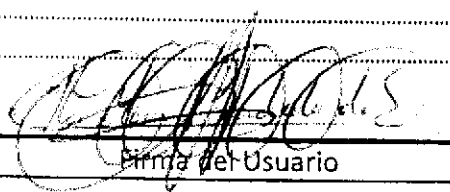
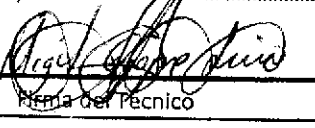
DOY FE. - *EC*

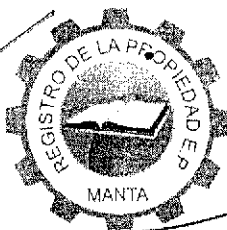
Elsy Cedeño Menéndez
EC
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



15/04/13 13:00
15/04/13 13:00

0993486956
Edu

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros  Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714 Correo Electrónico: mimim@manta.gov.ec	
Cedula	
Clave Catastral	2157805
Nombre:	Yanira Guadalupe Jimenez Ayala
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	Congruente
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Congruente
Reclamo:	
 Firma del Usuario	
Fecha:	
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	
se verificaron datos de avaluo  Firma del Tecnico	
Fecha: 10/04/2013	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

10958



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10958:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de enero de 2009*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2184805000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de derechos y Acciones de Un lote de terreno signado con el número CINCO de la Manzana U-4, de la Lotización denominada VILLAMARINA. Y tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, diez metros y calle publica. POR ATRAS, diez metros y lindera con el lote de terreno numero diez, de la misma manzana U-4, POR EL COSTADO DERECHO, diez y nueve metros y lindera con lote de terreno numero seis, de la misma manzana U-4. POR EL COSTADO IZQUIERDO, diez y nueve metros y lindera con el lote de terreno numero cuatro de la misma manzana U-4, lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	168 02/02/1999	105
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.326 15/05/2001	11.417

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: *martes, 02 de febrero de 1999*

Tomo: 1 Folio Inicial: 105 - Folio Final: 106

Número de Inscripción: 168 Número de Repertorio: 301

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 22 de noviembre de 1994*

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado de Coactivas del IESS

Fecha de Resolución: *lunes, 21 de octubre de 1991*

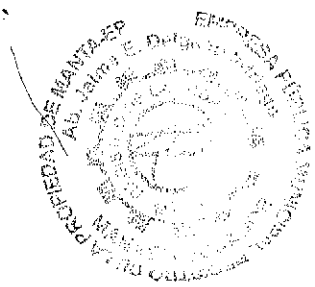
a.- Observaciones:

Protocolización de Adjudicación por Remate. Un terreno ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta. un cuerpo de terreno que forma un cuerpo cierto, y que se encuentra ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta, Vía a Rocafuerte, cuyos medidas y linderos son: Por el norte trescientos setenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con calle numero seis: por el sur trescientos cincuenta metros con ochenta centímetros y lindera con el lote numero dos: por el este, cuatrocientos treinta y nueve metros y lindera con parte de los lotes números tres, cuatro y cinco: por el oeste, cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino vecinal, siendo el área total del terreno es de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados.

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 10958

Página: 1 de 3



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	13-01279061	Medranda Peralta Jorge Antonio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-00164405	Abad Saltos Jose	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000004954	Juzgado de Coactivas Del Iess		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	134	30-ene-1981	200	202

2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inserito el : martes, 15 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.417 - Folio Final: 11.434

Número de Inscripción: 1.326 Número de Repertorio: 2.303

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de abril de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

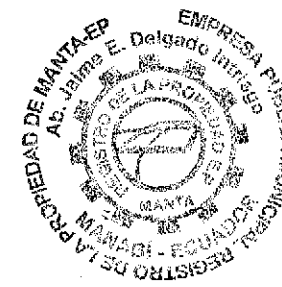
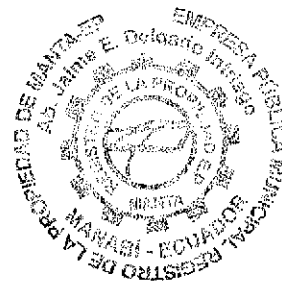
El Sr. Jose Abad Cruz, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de las señoras Gloria Estrella Cruz Triviño, Carolina Margarita Abad Triviño, Maria Lorena Abad Cruz, Maria Teresa Abad Duplaa y Martha Cecilia Abad Duplaa. Un lote de terreno signado con el número Cinco de la Manzana U4 de la Lotización Villamarina. Superficie total de Ciento noventa metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-08277902	Garcia Lilia Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000013042	Abad Cruz Jose	Divorciado	Manta
Vendedor	80-000000001691	Abad Cruz Maria Lorena	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000389	Abad Duplaa Maria Teresa	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000000388	Abad Duplaa Martha Cecilia	Divorciado	Manta
Vendedor	80-000000000469	Abad Triviño Carolina Margarita	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	168	02-feb-1999	105	106



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:06:31 del martes, 09 de abril de 2013

A petición de: *Ab. Flor María Baez*

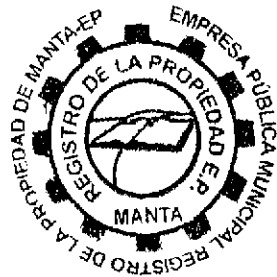
Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitió un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 10958

Página: 3 de 3



COMISIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 05 de abril del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR** que la SRA. GARCIA GUALOTUNA LILIA MARIA con numero de cédula 130827790-2 NO se encuentra registrado como usuario de CNEI en nuestro sistema comercial SICO, la misma que mantiene un convenio con la empresa el cual se mantiene al día.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCIÓN AL CLIENTE CNEI